Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

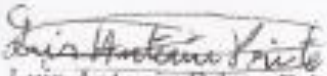

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA
ECUATORIANA
M
MADERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
036
036 - 0094
0301492740
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

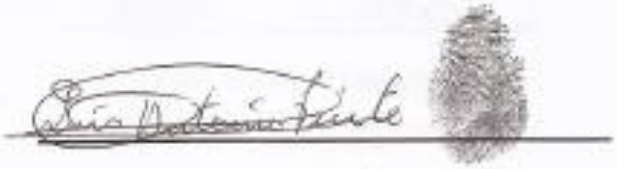

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

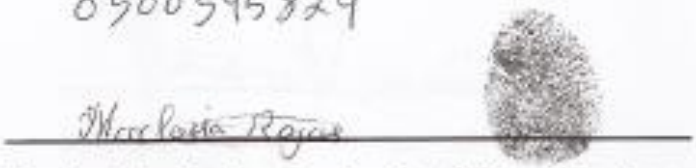

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

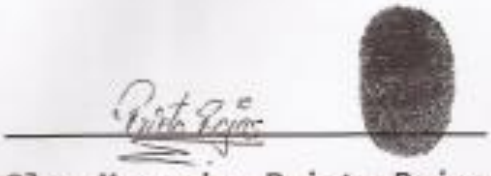

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

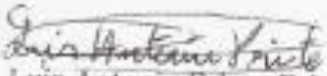

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA 0301492740
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
ELOY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JESSICA IRENE
MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA MACLOVIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-02-2013
036
036 - 0084 0301492740
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

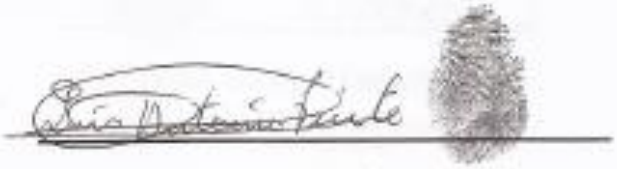

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

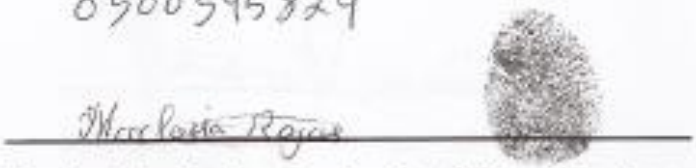

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

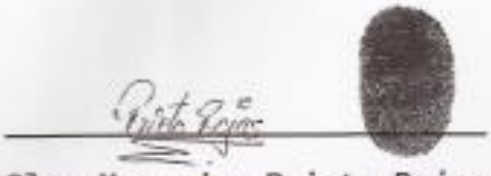

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

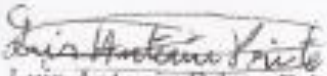

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA
PRIETO ROJAS
ELOY ANTONIO
CAÑAR
AZOGUES
1977-12-06
ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JESSICA IRENE
MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
036
036 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO
0301492740
CÉDULA
PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0136949

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0411881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

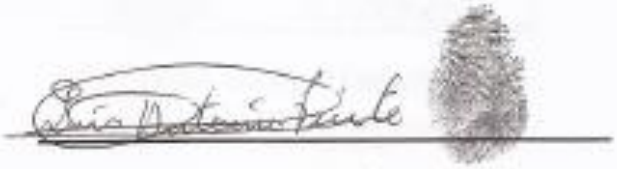

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

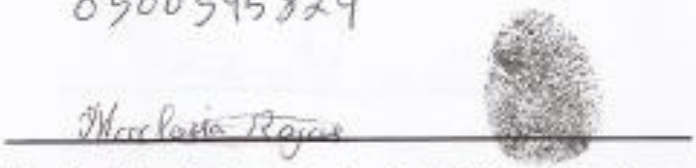

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

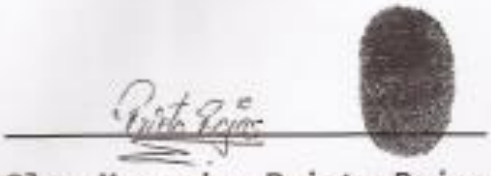

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

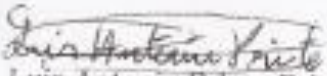

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 0301492740
PRIETO ROJAS
ELOY ANTONIO
CAÑAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JESSICA IRENE
MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

036

036 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO

0301492740
CÉDULA

PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

3136949

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0411881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

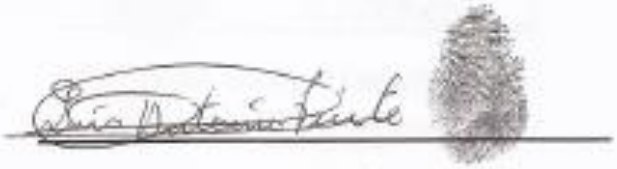

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

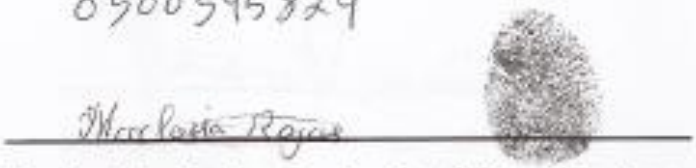

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

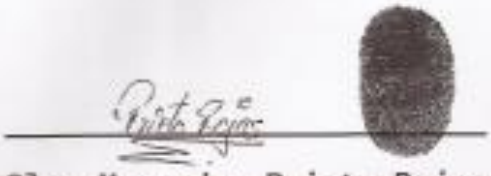

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

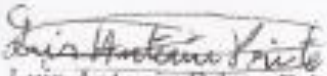

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
0301492740
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
ELOY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JESSICA IRENE
MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA MAGLOVIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
036
036 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO
0301492740
CÉDULA
PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
AZOGUES
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ECUATORIANA
ELOY
PRIMARIA
0136949

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0411881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

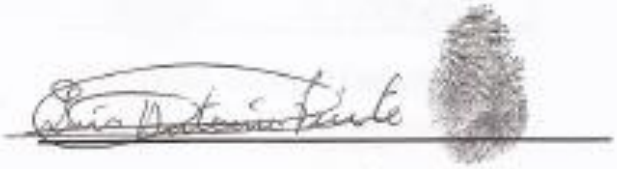

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

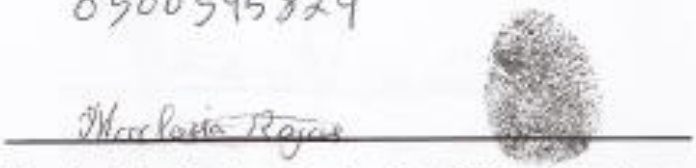

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

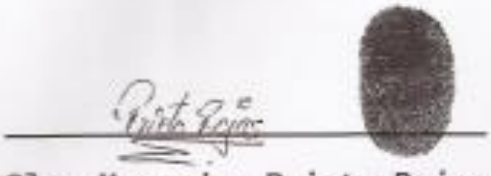

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

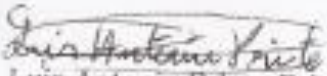

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

0301492740

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL

JESSICA IRENE

MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROJAS MARIA MACLOVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CAÑAR

2011-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036

036 - 0084

0301492740

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO

CAÑAR

PROVINCIA

AZOGUES

CANTÓN

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

PRIMARIA

0136949

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0411881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

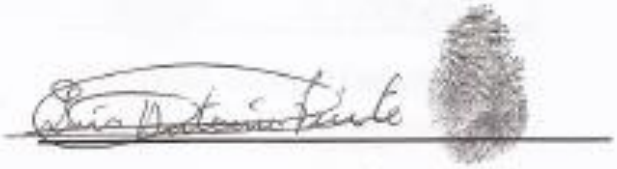

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

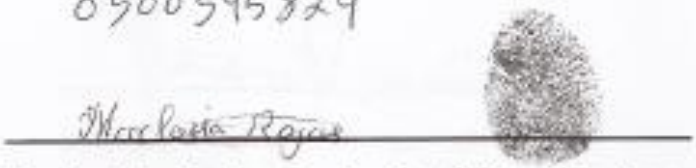

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

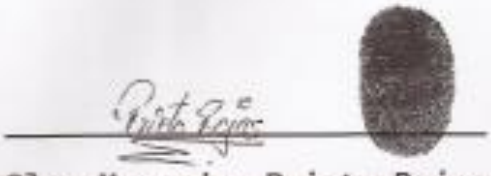

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

COPIA SEGUNDA

NÚMERO 500

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE UNION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ANIBAL PATIÑO PATIÑO Y OTROS

A FAVOR DE ANIBAL JOSE PATIÑO Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2014	3	01	02	P00306

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y OTROS.

CUANTIA:

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO Y MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO**, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad; los cónyuges señores **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA**, de treinta y seis y treinta años de edad, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, comparece por sus propios derechos y también en calidad de mandatario del señor **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA**, de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; los cónyuges

señores **JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS Y OLGA MAGALI ARCE GUILLEN**, de treinta y siete y treinta y ocho años de edad; los cónyuges señores **LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA Y DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO**, de cincuenta y cuarenta y cinco años de edad; y, la señora **OLGA MERCEDES PRIETO ROJAS**, de estado civil divorciada, de treinta y tres años de edad; y, por otra parte los señores **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad; **INGENIERO EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad; y, **ABOGADO JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros comparecientes en la jurisdicción de este cantón Azogues; y, los tres últimos compareciente en la ciudad de Guayaquil, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** los esposos, señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO y la señora MARÍA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí; los esposos, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS y la señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA, cónyuges entre sí; los esposos, señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS y la señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN, cónyuges entre sí; los esposos, señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA y la señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO, cónyuges entre sí y el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA quien comparece a través de su apoderado señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; y, por otra parte los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA Y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes están domiciliados en esta ciudad de Azogues,

perteneciente a la provincia Cañar, y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de enero del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues el treinta de enero del año dos mil seis con el número diez del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca emitida el veinte de enero del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.044. **Dos._** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital suscrito y

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	60
ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	10
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	9.50
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA	0.25
JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS	JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE	0.25

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Luis Antonio Prieto Prieto, cede en venta real y efectiva las doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Eloy Antonio Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia.

Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Luis Hernan Simbaña Orellana cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio, el señor Segundo Severo Suárez Marquina a través de su apoderado, el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, cede en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Armando José Manrique Osorio; el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica, el señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cia. Ltda., a favor del señor Javier

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Paul Rebutti Duque. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO la cantidad de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientos cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA a través de su apoderado, señor

ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las cuarenta participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las treinta y ocho participaciones a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. El señor EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

El señor JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE entrega al señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS la cantidad de TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de una participación a treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar cada una, dinero que el señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora MARIA MACLOVIA DE JESUS ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS ANTONIO PRIETO PRIETO, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora JESSICA IRENE MACERA MAYORGA en su calidad de cónyuge del señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora DELIA LIDUVINA ROJAS VERDUGO en su calidad de cónyuge del señor LUIS HERNAN SIMBAÑA ORELLANA, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda.

a favor del señor ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO; La señora OLGA MAGALI ARCE GUILLEN en su calidad de cónyuge del señor JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS, lo autoriza para que realice la cesión de las participaciones que posee en la Compañia de Transporte de Carga Pesada Prieto Rojas Cía. Ltda. a favor de los señores ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO, EDUARDO CESAR CARBO ENDERICA y JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE. **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañias a fin de que el mismo tenga pleno efecto juridico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- f) Luis Antonio Prieto.- C.C. 0300395829.- f) Maclovia Rojas.- C.C. 0300449212.- f) Ilegible.- U3U1492/4U.- f) Ilegible.- C.C. 0301835799.- f) Hernán Simbaña.- C.C. 0300948585.- f) Liduvina Rojas V.- C.C. 0301130597.- f) Ilegible.- C.C. 0301457073.- f) Ilegible.- C.C. 0301233888.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- 0910893171.- f) Ilegible.- C.C. 0909503849.- f)

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Ilegible.- C.C. 0909503849.-".- Hasta aqui copiada integramente la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITAN-

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4229 / 2013

Tomo 11 . Página 4229

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadania número 0703627273,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0301492740,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Acuda ante cualquier institución pública o privada del Ecuador, en especial, ante la Superintendencia de Compañías a fin de que venda, ceda, anule o deje sin existencia legal a la compañía denominada "PRIETO ROJAS S.A" , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO SEVERO SUAREZ MARQUINA

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Azogues , a las diez horas del dia diecisiete de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Tenemaza No. 04 y calle Emilio Abad, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " bajo la presidencia de titular señor Oswaldo Prieto Rojas, a saber : Luis Antonio Prieto Prieto, propietario de 240 participaciones, Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Jorge Oswaldo Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones, Luis Hernan Simbaña Orellana, propietario de 40 participaciones, y Segundo Severo Suárez Marquina quien actúa mediante poder otorgado a favor del señor Eloy Antonio Prieto Rojas, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Preside la sesión su titular, señor Jorge Oswaldo Prieto Rojas, y actúa como Secretario el señor Eloy Antonio Prieto Rojas, Gerente de la compañía.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US $. 400,00), declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria Universal de Socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la totalidad de los socios de la compañia.
2. Conocer y, resolver acerca del remplazo y nombramiento del Gerente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca del remplazo y nombramiento del Presidente de la compañia.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el articulo 238 de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el secretario pone en conocimiento de la Junta, que existe la propuesta seria de un grupo de inversionistas de comprar las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. " .La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de todos los socios autorizar la transferencias de participaciones para lo cual se elevará a escritura pública la cesión de participaciones por el total de las 400 participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 400.00). De la misma manera la junta autoriza al representante legal de la compañía que proceda a suscribir los documentos necesarios para esta transacción, pacte precio, forma de pago y reciba los valores que hacen referencia a la TRANSFERENCIA DEL DOMINIO de las participaciones de propiedad de la Compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario de cesión de las participaciones de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIETO ROJAS CIA. LTDA. "

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Gerente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Eduardo Cesar Carbo Enderica para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Gerente y nombrar en su remplazo al señor Eduardo Cesar Carbo Enderica.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día para cual el secretario de la Junta pone a conocimiento de la misma que debido a la cesión de participaciones y venta de la compañía, es necesario cambiar al Presidente de la misma, para lo cual mociona el nombre del señor Javier Paul Rebutti Duque para que ocupe este cargo. La junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad remplazar al actual Presidente y nombrar en su remplazo al señor Javier Paul Rebutti Duque.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de los nombramientos de Gerente y Presidente, y para la redacción de esta

acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
SECRETARIO – GERENTE

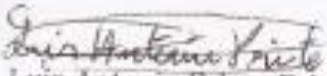

Luis Antonio Prieto Prieto
ACCIONISTA

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
ACCIONISTA

Luis Hernan Sambaña Orellana
ACCIONISTA

p. Segundo Severo Suarez Marquina

Eloy Antonio Prieto Rojas
ACCIONISTA APODERADO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS PRIETO
PRIMARIA OCUPACION. DOMESTICOS
ABRAHAM ROJAS
MARIA VERDUGO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068089

NOTARIA SEGUNDA
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
09 DICIEMBRE 1952
002- 0789 01574 F
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007 - 0009 0300449212
ROJAS VERDUGO MARIA MACLOVIA DE JESUS
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

SECRETARIA*****
CASADO MARIA ROJAS
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL
ARTURO PRIETO
ZOILA PRIETO
AZOGUES 13/08/2003
13/08/2015
REN 0068090

CIUDADANIA 0300396829-4
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CANAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
21 JUNIO 1951
001-2 0403 00805 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
005
005 - 0154 0300396829
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
CAÑAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AZOGUES LUIS CORDERO
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0301492740
CIUDADANIA
PRIETO ROJAS
ELOY ANTONIO
CAÑAR
AZOGUES
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JESSICA IRENE
MACERA MAYORGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO PRIETO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

036

036 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

0301492740
CÉDULA

PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
030145707-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO ROJAS
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MAGALI
ARCE GUILLEN

Dra. Fernanda Rojas C.
SEGUNDA
AZOGUES

005
005 - 0160
0301457073
PRIETO ROJAS JORGE OSWALDO
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANÍA 0301233688-8
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
07 MAYO 1975
001- 0086 00062 F
CAÑAR/ AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

ECUATORIANO****** V334V6EN2
CASADO JORGE OSWALDO PRIETO ROJAS
PRIMARIA COSTURERA
ANGEL ARCE
IVO GUILLEN
AZOGUES 14/09/0009
14/09/2021
1748622

001
001 - 0086
0301233688
ARCE GUILLEN OLGA MAGALI
CAÑAR
AZOGUES
LUIS CORDERO

CIUDADANIA 0301130697-7
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
14 NOVIEMBRE 1968
LUIS CORDERO 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ROJAS
DELIA VERDUGO
ABOGADO
11/03/2015
AYUDANTE
0051512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
007 - 0004
0301130697
ROJAS VERDUGO DELIA LIDUVINA
CAÑAR
ABOGADO
LUIS CORDERO
ZONA

CIUDADANIA

0003536

002
002 - 0195
0309946586
SIMBAÑA ORELLANA LUIS HERNAN

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANÍA 0910693171-1

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

IPECU0910893171<<<<<<<<<<<<<<<
6603O8M2410TTECU<<<<<<<<<<<<<<
MANRIQUE<OSORIO<<ARMANDO<JOSE<

014
014 - 0841 0910893171
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Así constan de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadania. Y, leído que les fue este instrumento por mi la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de lo cual. Doy fe.

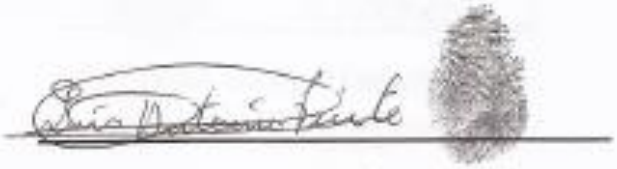

Luis Antonio Prieto Prieto

0300395829

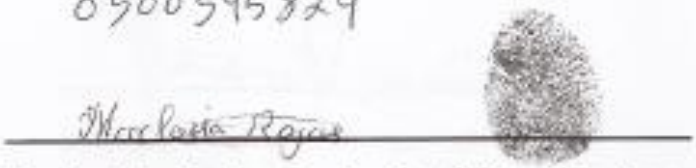

María Maclovia De Jesús Rojas Verdugo

0300449212

Eloy Antonio Prieto Rojas

0301493274-0

Jessica Irene Macera Mayorga

0302856799

Pasa-

Jorge Oswaldo Prieto Rojas
0301457073

Olga Magali Arce Guillen
0301233B6-8

Luis Hernán Simbaña Orellana
030094858-5

Delia Liduvina Rojas Verdugo
0301150159-7

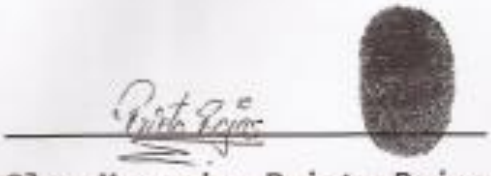

Olga Mercedes Prieto Rojas
0301753091

Pasa-

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES

Armando José Manrique Osorio
0910893171

Ing. Eduardo Cesar Carbo Enderica
0909503849

Abg. Javier Paul Rebutti Duque
1709768251

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

Ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS C. NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO